Firmante: ZAPATA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER 13/06/2018 11:00:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8603407-aa03-003d-587749055483

ACTA APERTURA SOBRE Nº 2

PRESIDENTA:
Dª Isabel Sola Ruiz, Vicesecretaria
VOCAL:
Pascual Guardiola Guardiola, Jefe de Servicio de Control Financiero de Subvenciones.
ASESORA JURÍDICA:
Dña. Inocencia Gómez Fernández
INTERVENCIÓN:
D. Angel Martínez Rueda, Interventor Adjunto de la Consejería
SECRETARIO:
D. Francisco Javier Zapata Martínez, Jefe de Servicio de Contratación

En la ciudad de Murcia, con fecha 11 de junio de 2018, se reúnen en la Sala de la Vicesecretaria, a las 9:30 horas, las personas al margen mencionadas, componentes de la Mesa de Contratación para la calificación de documentación administrativa relativa al expediente de tramitación ordinaria, por procedimiento abierto, con varios criterios de adjudicación, 23/18: "**AUDITORIA DE LA ENTIDAD DEL SECTOR PÚBLICO REGIONAL: INSTITUTO DE FOMENTO DE LA REGIÓN DE MURCIA**"

La Mesa se reúne, en acto público, y habiéndose presentado representante de la empresa licitadora GRANT THORNTON S.L.P, la Sra. Presidenta de la Mesa da cuenta del resultado de la calificación de documentos contenidos en el sobre nº 1, indicando que se ha requerido a tres licitadores (MGI AUDICON & PARTNERS S.L.P., BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES S.L.P. y GRANT THORNTON S.L.P.) la subsanación, habiéndose subsanado por todos ellos las deficiencias detectadas. No obstante, sin perjuicio de lo anteriormente expuesto, debe indicarse que uno de ellos (BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES S.L.P), ha declarado que toda la documentación incluida en el sobre 2 es confidencial. Al respecto, debe traerse a colación la doctrina de las Juntas Consultivas de Contratación Administrativa sobre dicha materia, sobre todo el Informe 15/2012, de 19 de septiembre, de la Junta Consultiva de Contratación Administrativa de la Comunidad Autónoma de Aragón. (Asunto: Confidencialidad de las proposiciones de los

licitadores. Ejercicio del derecho de acceso a un expediente de contratación.), cuando indica que "…en la coexistencia y equilibrio necesarios entre este derecho de confidencialidad y el principio de transparencia, antes apuntada, se apoya el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales —con argumentaciones compartidas por esta Junta— para concluir que la obligación de confidencialidad no puede afectar a la totalidad de la oferta realizada por el adjudicatario, habida cuenta que el propio artículo 140.1 TRLCSP garantiza que este deber de confidencialidad no debe perjudicar el cumplimiento de las obligaciones en materia de publicidad e información que debe darse a candidatos y licitadores, obligaciones entre las que se encuentran incluidas las enumeradas en el artículo 151.4 TRLCSP (entre otras, Resolución nº 62/2012). Señala, además, el Tribunal que la extensión de la confidencialidad a toda la proposición podría estar incursa en fraude de ley en los términos previstos en el artículo 6.4 del Código Civil.

En el mismo sentido, los pliegos tipo del Gobierno de Aragón informados por esta Junta en su Informe 11/2010 —y que han sido utilizados en el que rige la licitación que origina la consulta—, se refieren a una «declaración complementaria» en la que se indiquen «qué documentos administrativos y técnicos y datos son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales», y continua señalando: «Esta circunstancia deberá además reflejarse claramente (sobreimpresa, al margen o de cualquier otra forma) en el propio documento señalado como tal. Los documentos y datos presentados por las empresas licitadoras pueden ser considerados de carácter confidencial cuando su difusión a terceros pueda ser contraria a sus intereses comerciales legítimos, perjudicar la leal competencia entre las empresas del sector o bien estén comprendidas en las prohibiciones establecidas en la Ley de Protección de datos de Carácter Personal. De no aportarse esta declaración se considerará que ningún documento o dato posee dicho carácter»." Por ello, se considera que en la oferta de BLAZQUEZ ASOCIADOS AUDITORES S.L.P ningún documento es confidencial.

Seguidamente, se procede a la apertura del sobre nº 2, dando lectura la Sra. Presidenta la relación de los documentos aportados.

Considerando que debe completarse la documentación aportada, se acuerda conceder a las siguientes empresas BNFIX AUDIEST S.L.P. y MGI AUDICON &

Firmante: ZAPATA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER 13/06/2018 11:00:22
Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 8603407-aa03-003d-587749055483

PARTNERS S.L.P. un plazo de 3 días para que el plan global y programa de la auditoria presentado en formato papel sea presentado también en formato electrónico, tal como se indica en el anexo V del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares.

Finalizado dicho acto, la Mesa acuerda remitir la documentación contenida en el sobre nº 2, a la Comisión Técnica de apoyo de la Mesa de Contratación encargada de elaborar el correspondiente informe que deberá contener la valoración y evaluación relativa a los criterios de adjudicación ponderables en función de un juicio de valor.

No habiendo más asuntos que tratar, se da por terminada la sesión a las 10:30 horas en el lugar y fecha arriba indicados, levantándose la presente Acta aprobada por los asistentes.

(Firmado electrónicamente al margen)

La Presidenta. Isabel Sola Ruiz

El Secretario. Francisco Javier Zapata Martínez

Firmante: ZAPATA MARTÍNEZ, FRANCISCO JAVIER 13/06/2018 11:00:22
Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.carm.es/verificardocumentos e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) 18603407-aa03-003d-587749055483